



PARQUE DE LAS LEYENDAS

Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 071-2023-PATPAL-FBB/GAF

San Miguel, 18 de agosto de 2023

VISTOS:

El Memorando N° 01112-2023/GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto de fecha 18 de agosto de 2023; al Informe N° 1156-2023/GAF-SLP de fecha 18 de agosto de 2023 de la Subgerencia de Logística y Patrimonio; Memorando N° 480 y 475-2023/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas de fecha 18 y 17 de agosto de 2023 respectivamente; el Memorando N° 352-2023/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 17 de agosto de 2023 y Requerimiento de Bienes y Servicios N° 01411 de fecha 17 de agosto de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda es un organismo público descentralizado adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería de derecho público interno y con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa. Su organización, estructura y funciones se rigen por las normas de derecho público interno, aplicable a los organismos públicos descentralizados del sector público, así como por el Reglamento de Organización y Funciones del PATPAL – FBB, aprobado por la Ordenanza N° 2129 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, con Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 modifican la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, y en el Artículo 40°.- Encargos a personal de la institución, numeral 40.1 Señala que el encargo consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensable para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración;

Que, mediante ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N° 011-2018-PATPAL-FBB/CD, acuerda, en su ARTÍCULO PRIMERO: aprobar, la Directiva N° 004-2018/MML-PATPAL-FBB "PROCEDIMIENTOS PARA LA HABILITACIÓN DE FONDOS POR ENCARGO PARA EL PERSONAL DEL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS-FBB";



PARQUE DE LAS LEYENDAS

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica remite el Memorando N° 352-2023/GAJ de fecha 17 de agosto de 2023, requiere hacer uso urgente de un fondo con cargo a rendir por el monto de Seis Mil con 00/100 (S/ 6,000.00), el cual deberá ser asignado al Gerente de dicha área, el Abg. LOUDMIRD ABILIO GUTIÉRREZ AYALA, con DNI N° 40411333, quien realizará la rendición respectiva dentro del plazo señalado en la Directiva antes citada, así mismo, indica que el día viernes 18 de agosto de 2023 culminara la liquidación de la Concesión del CER Huachipa, para lo cual el PATPAL-FBB y el Consorcio Ecolativa S.A.C suscribirán un Acta de Entrega de los bienes de la concesión, así como de las documentaciones que PATPAL-FBB solicito mediante el Oficio N° 338-2023/GG/PATPAL-FBB, a fin de asegurar la continuidad operativa del CER Huachipa; por lo que solicita autorización para la asignación de fondo por encargo para contratar los servicios notariales para el levantamiento del acta notarial que deje constancia de la entrega de los bienes de la Concesión del CER Huachipa que realice el Consorcio Ecolativa S.A.C al PATPAL-FBB;

Que, mediante Memorando N° 475-2023/GAF de fecha 17 de agosto de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita opinión técnica sobre las restricciones o ventajas que existen para la adquisición de bienes y contrataciones de servicios, que justifique la viabilidad de la solicitud del fondo por encargo en cumplimiento del literal d) del artículo 5.1 y artículo 6.1.3 de la Directiva N° 004-2018/MML-PATPAL-FBB "Procedimiento para la habilitación de fondos por encargo para el personal del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda";

Que, en este sentido, la Subgerencia de Logística y Patrimonio, con Informe N° 1156-2023/GAF-SLP de fecha 18 de agosto de 2023, realiza el respectivo análisis a la solicitud de fondo por encargo, indicando los objetivos y finalidad que se pretende alcanzar con dicho requerimiento, sustentando que la solicitud de fecha 17/08/2023, para el fondo por encargo de S/ 6,000.00 (Seis Mil y 00/100 soles) realizada por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sería viable, toda vez que, después de revisado el Memorando N° 352-2023/GAJ, tiene como fecha de ejecución el 18 de agosto del presente año y visto los plazos en los que incurría la SLP en realizar la contratación, el área usuaria no cumpliría su finalidad pública, justificada en su requerimiento;

Que, con Memorando N° 480-2023/GAF la Gerencia de Administración y Finanzas de fecha 18 de agosto de 2023, en atención al artículo 77° del T.U.O de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y literal b) del artículo 6.1.4 de la Directiva N° 004-2018/MML-PATPAL-FBB "Procedimiento para la habilitación de fondos por encargo para el personal del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda";

PARQUE DE LAS LEYENDAS

Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel
Tel. (01) 644-9200





PARQUE DE LAS LEYENDAS

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Que, por consiguiente, el Memorando N° 01112-2023-GPP de fecha 18 de agosto de 2023, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000724 por el importe de S/ 6,000.00 (Seis Mil y 00/100 Soles), autorizando la disponibilidad presupuestal para atender el fondo por encargo solicitado por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, existiendo disponibilidad de recursos en la fuente de financiamiento 09 “Recursos Directamente Recaudados”, es procedente autorizar la afectación presupuestal con cargo a la cadena funcional respectiva, para los fines antes indicados, debiéndose establecer las condiciones a las que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a realizarse, por las razones señaladas en el considerando precedente, según sea el caso;

Que, el artículo 10° de la Resolución Directoral N° 050-2012-EF/52.03, respecto al uso de la Declaración Jurada, establece que se hace extensivo lo dispuesto en el numeral 71.3 del artículo 71° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, a las actividades que se realizan en la modalidad de “Encargos” a personal de la Institución;

Con los vistos de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, de la Subgerencia de Logística y Patrimonio y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 146 “Ley del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda” y sus modificatorias; Ley N° 28998 “Ley que adscribe el Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda a la Municipalidad Metropolitana de Lima”; la Ordenanza N° 2129 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del PATPAL-FBB; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias; y, la Directiva N° 004-2018/MML-PATPAL-FBB “Procedimientos para la Habilitación de Fondos por Encargo para el personal del Patronato del Parque de las Leyendas-FBB”;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el FONDO POR ENCARGO por el importe de S/ 6,000.00 (Seis Mil y 00/100 Soles), a nombre del Gerente de Asesoría Jurídica, Abg. LOUDMIRD ABILIO GUTIÉRREZ AYALA, con DNI N° 40411333, designado como responsable de administrar el fondo por encargo, para llevar a cabo la por lo que solicita autorización para la asignación de fondo por encargo para contratar los servicios notariales para el levantamiento del acta

PARQUE DE LAS LEYENDAS

Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel
Tel. (01) 644-9200



MUNICIPALIDAD DE
LIMA



PARQUE DE LAS LEYENDAS

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

notarial que deje constancia de la entrega de los bienes de la Concesión del CER Huachipa que realice el Consorcio Ecolativa S.A.C al PATPAL-FBB, de acuerdo al siguiente detalle:

N° CCP	FTE/FTO	RB	META	UNIDAD ORGÁNICA	ESPECIFICA DE GASTO	IMPORTE S/
0724	RDR	09	0027	Gerencia de Asesoría Jurídica	2.3.27.1199 Servicios Diversos	6,000.00
TOTAL						6,000.00



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, al funcionario responsable de la unidad orgánica que solicita y quien se le entrega el fondo bajo la modalidad de Encargos, es responsable de la justificación de la solicitud, de su ejecución, de la supervisión y de la entrega oportuna de la rendición de cuentas documentada dentro de los plazos de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad, materia del Encargo.

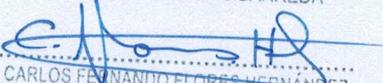


ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución al funcionario Loudmird Abilio Gutiérrez Ayala, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Subgerencia de Logística y Patrimonio, la Subgerencia de Contabilidad y la Subgerencia de Tesorería, a fin que procedan con las acciones correspondientes y para su conocimiento y fines.



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Tecnología de la Información del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase;

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA

Econ. CARLOS FERNANDO FLORES HERNÁNDEZ
Gerente de Administración y Finanzas

MEMORANDO N° 01112-2023-GPP

DE : C.P.C. NOLBERTO JAVIER LLAXA BACA
Gerente de Planeamiento y Presupuesto

A : ECON. CARLOS FERNANDO FLORES HERNANDEZ
Gerente de Administración y Finanzas

ASUNTO : Certificación de Crédito Presupuestario

REFERENCIA : a) Informe N° 0480-2023/GAF
b) Informe N° 1156-2023/GAF-SLP
c) Memorando N° 475-2023/GAF
d) Memorando N° 475-2023/GAF

FECHA : San Miguel, 18 de agosto del 2023



Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia a), mediante el cual solicita Certificación de Crédito Presupuestal, por el monto de S/. 6,000.00 (Seis mil 00/100 soles), para cubrir los gastos relacionados a la contratación de servicios notariales para el levantamiento del acta notarial que deja constancia de la entrega de los bienes de la concesión del CER HUACHIPA.

Al respecto, esta **Gerencia emite la Certificación de Crédito Presupuestario N°00724**, a fin de atender lo solicitado; conforme la siguiente cadena funcional:

N° CCP	FTE/FTO	RB	META	UNIDAD ORGÁNICA SOLICITANTE	ESPECÍFICA DEL GASTO	IMPORTE S/
0724	RDR	09	0027	Gerencia de Asesoría Jurídica	2.3.27.1199 Servicios diversos	6,000.00
TOTAL						6,000.00

- Se adjunta anexo de certificación de Crédito Presupuestario.

La certificación de crédito presupuestario otorgada está sujeta al numeral 41.1, 41.2 y 41.3 del Art. 41° (Certificación del crédito presupuestario) del Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional del Presupuesto Público. Asimismo, tener en cuenta el numeral 4.2 del Art. 4° de la Ley N°31638 Ley de Presupuesto Público para el Año Fiscal 2023, "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios (...); Asimismo, debe considerar en este caso la aplicación de la Directiva N° 004 2018/MML-PATPAL-FBB "Procedimiento para la habilitación de fondo por encargo para el personal del Patronato del Parque de las Leyendas- Felipe Benavides Barreda".

Atentamente;

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARRERA

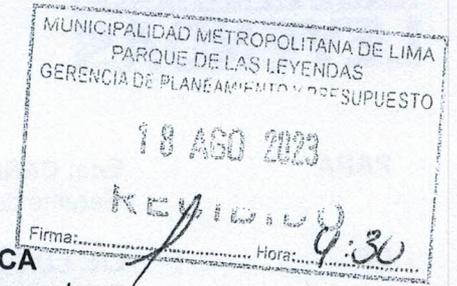
[Signature]
C.P.C. NOLBERTO JAVIER LLAXA BACA
Gerente de Planeamiento y Presupuesto

C.c. GAF



**PARQUE DE LAS
LEYENDAS**

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



MEMORANDO N° 480-2023/GAF

A : **NOLBERTO JAVIER LLAXA BACA**
Gerente de Planeamiento y Presupuesto

ASUNTO : Solicito certificación de crédito presupuestario para el Fondo por Encargo a nombre de LOUDMIRD ABILIO GUTIÉRREZ AYALA.

REFERENCIA : a) Informe N° 1156-2023/GAF-SLP.
b) Memorando N° 475-2023/GAF.
c) Memorando N° 352-2023/GAJ.
d) Requerimiento Nro. 01411.

FECHA : San Miguel, 18 de agosto de 2023.

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a la vez indicar que, en atención a los documentos de la referencia, solicitar se otorgue la certificación de crédito presupuestario para el fondo por encargo requerida por la Gerencia de Asesoría Jurídica, por la contratación de servicios notariales para el levantamiento del acta notarial que deje constancia de la entrega de los bienes de la Concesión del CER Huachipa que realice el Consorcio Ecolatina S.A.C al PATPAL-FB, por el monto de **S/ 6,000.00 (Seis Mil con 00/100 Soles)**, por lo que la referida diligencia tiene un costo por hora o fracción de S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 Soles), y se estima que sea por seis (06) horas.

Al respecto, la Subgerencia de Logística y Patrimonio, a través del documento de la referencia a), emite su informe respectivo, concluyendo que es viable, la solicitud de habilitación del fondo por encargo por la suma de **S/ 6,000.00 (Seis Mil con 00/100 Soles)** toda vez que el día 18 de agosto de 2023 culmina la liquidación de la Concesión del CER Huachipa, siendo este servicio de relevancia dado que dejara constancia de la entrega de los bienes de la Concesión del CER Huachipa que realice el Consorcio Ecolatina S.AC. al PATPAL-FBB y vistos los plazos en los que incurría la SLP en realizar la contratación, el área usuaria cumpliría su finalidad publica, justificada en su requerimiento.

Por lo expuesto, al amparo del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y literal b) de artículo 6.1.4 de la Directiva N° 004-2018/MML-PATPAL-FBB “Procedimientos para la Habilitación de Fondos por Encargo para el personal del Patronato del Parque de las Leyendas-FBB”, con la finalidad de evitar contingencias en el servicio ante mencionado, solicito se realice las acciones presupuestarias necesarias para la atención al trámite respectivo.

Atentamente;

PARQUE DE LAS LEYENDAS
Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel
Tel. (01) 644-9200

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARRERA

Econ. CARLOS FERNANDO FLORES HERNÁNDEZ
Gerente de Administración y Finanzas



MUNICIPALIDAD DE
LIMA



PARQUE DE LAS LEYENDAS

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- 2.3. Cabe resaltar que, la SLP, también realiza la contratación de bienes y servicios cuyos montos son iguales o menores a ocho (8) UIT, los cuales se rigen por la **"DIRECTIVA PARA LAS CONTRATACIONES IGUALES O INFERIORES A OCHO 08 UIT EN EL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS – FELIPE BENAVIDES BARRERA"**, supuesto excluidos del ámbito de aplicación Ley de Contrataciones del Estado (Ley N°30225) y su Reglamento, pero sujetos a supervisión del OSCE. Para dicho fin, los plazos en los que se incurre para las contrataciones – que incluye los actos preparatorios y perfeccionamiento de la Orden de Compra o Servicios – son de cinco (5) a diez (10) hábiles, sin contar los plazos de ejecución, es decir, para la contratación mediante Adjudicación Sin Procedimiento – ASP – podrían demandarse de veinte (20) días calendarios hasta la entrega y/o culminación de las prestaciones.
- 2.4. Ahora bien, sobre la solicitud de la opinión técnica, en cuanto a la viabilidad de entregar Fondo por Encargo para la contratación de bienes y servicios, en concordancia con la Directiva **"PROCEDIMIENTOS PARA LA HABILITACION DE FONDOS POR ENCARGO PARA EL PERSONAL DEL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS-FBB"**,

I. OBJETIVO

La presente directiva tiene objetivo establecer las disposiciones y los procedimientos relacionados con la habilitación de Fondos por "Encargo" a personal del PATPAL-FBB, para su aplicación en la atención de gastos de bienes y servicios que se requieran para la ejecución de una actividad y/o proyecto que, por su naturaleza, excepcionalidad y razones de urgencias, no sea factible adquirir o contratar en su oportunidad mediante los procedimientos regulares.

II. FINALIDAD.

La presente directiva tiene como finalidad brindar oportuna atención de gastos no previstos y urgentes en situaciones excepcionales o de emergencia y por la naturaleza de determinadas funciones, determinar las responsabilidades del personal encargado de efectuar los pagos, rendición de cuenta documentada y/o devolución de los importes no utilizado en la habilitación de los fondos por encargo y establecer la adecuada administración y operatividad del manejo de los Fondos por encargo de acuerdo a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos que tenga que efectuar el centro de costos que requiere el mismo.

Tal como se aprecia, el objetivo como la finalidad de la presente Directiva es, habilitar fondos por encargo al personal del PATPAL-FBB, para la atención de bienes y servicio que se requieran para la ejecución de una actividad y/o proyecto, que, por su naturaleza, excepcionalidad y razones de urgencia, no sea factible adquirir o contratar oportunamente mediante procedimientos regulares, es decir, solo para estos casos se pueden otorgar, ya que, como se explicaba en el numeral 2.3 del presente informe, las actuaciones que realiza la SLP – en calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones de esta Entidad – demandan de plazos mayores a los detallados en las solicitudes de habitación de fondos por encargo, por lo que, esta Sub Gerencia, recomienda a la Gerencia de Administración Financiera, evaluar si las solicitudes se ajustan con la Directiva y, de corresponder, habilitar los fondos por encargo, siempre y cuando sean urgentes y no programables, cuya atención requiera de dos (2) a cinco (5) días como máximo después de haberse generado la necesidad, para lo cual, el personal asignado deberá actuar dentro de los principios de la función pública.

PARQUE DE LAS LEYENDAS

Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel
Tel. (01) 644-9200



MUNICIPALIDAD DE
LIMA



PARQUE DE LAS LEYENDAS

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MEMORANDO N° 352-2023/GAJ

PARA : CARLOS FERNANDO FLORES HERNANDEZ
Gerente de Administración y Finanzas

DE : ABOG. LOUDMIRD ABILIO GUTIÉRREZ AYALA
Gerente de Asesoría Jurídica

ASUNTO : Solicitud de fondo por encargo – Liquidación Concesión del CER Huachipa

REFERENCIA: Oficio N° 338-2023/GG/PATPAL-FBB

FECHA : San Miguel, 17 de agosto de 2023.

Me dirijo a Usted, con la finalidad de informarle que con fecha 25 de Julio de 2023, el Patronato del Parque de las Leyendas Felipe Benavides Barreda (PATPAL-FBB) y el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR) suscribieron el Contrato de Cesión de Posición Contractual del Concedente respecto al Contrato de Concesión del Centro Ecológico Recreacional Huachipa- CER Huachipa, que mantenía SERFOR con el Consorcio Ecolatina S.A.C.

Asimismo, el día viernes 18 de agosto de 2023 culminará la liquidación de la Concesión del CER Huachipa, para lo cual PATPAL-FBB y el Consorcio Ecolatina S.A.C. suscribirán una Acta de Entrega de los bienes de la concesión, así como de las documentación que PATPAL-FBB solicitó mediante el Oficio N° 338-2023/GG/PATPAL-FBB, a fin de asegurar la continuidad operativa del CER Huachipa.

Por ello, solicitamos se sirva autorizar la asignación de fondo por encargo por la suma de S/ 6,000.00 Soles, para contratar los servicios notariales para el levantamiento del acta notarial que deje constancia de la entrega de los bienes de la Concesión del CER Huachipa que realice el Consorcio Ecolatina S.A.C. al PATPAL-FBB.

Es de precisar que la intervención del Notario Público en la referida diligencia tiene un costo por hora o fracción de S/. 1,000.00 Soles, y se estima que la diligencia sea por 6 horas.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA

Abg. LOUDMIRD ABILIO GUTIERREZ AYALA
Gerente de Asesoría Jurídica

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

17 AGO 2023

RECIBIDO

Hora: 10:39 Firma: [Signature]

PARQUE DE LAS LEYENDAS

Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel
Tel. (01) 644-9200



MUNICIPALIDAD DE
LIMA